



DIRECTIVA REGIONAL No. 001-2026-GREA-DGP

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2026 EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO-PRODUCTIVA DE LA REGIÓN AREQUIPA

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las orientaciones para el desarrollo escolar del Año Escolar 2026, mediante procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados, en concordancia con la Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU y la normativa vigente.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria para:

- La Gerencia Regional de Educación de Arequipa (GREA)
- Las 10 UGEL: Arequipa Norte, Arequipa Sur, Camaná, Caravelí, Castilla, Caylloma, Condesuyos, Islay, La Unión y La Joya.
- Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica y Técnico Productiva públicos y privados de la Región Arequipa.

III. BASE NORMATIVA:

- Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica.
- DS No. 013-2022-MINEDU, Lineamientos para la promoción del Bienestar Socioemocional.
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, aprueba el reglamento de IIEE privadas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 239-2025-MINEDU, que aprueba la NT disposiciones para el desarrollo de las Semanas de Gestión en las IIEE y programas educativos de Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.

IV. DISPOSICIONES GENERALES:

En el marco normativo de la Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU, de cumplimiento obligatorio para las Direcciones Regionales y Gerencias Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica y de la Educación Técnico-Productiva, la Gerencia Regional de Educación de Arequipa establece las siguientes precisiones, las cuales son de observancia obligatoria en el ámbito de su jurisdicción:

4.1. Calendarización territorial y gestión del riesgo climático:

La calendarización del año escolar y las medidas de gestión del riesgo climático se determinan bajo los siguientes criterios:



a) Criterio de flexibilidad

Se faculta a las **UGEL de las provincias altoandinas** (Caylloma, La Unión, Condesuyos y Castilla Media y Alta) a disponer, de manera excepcional, **cuando la situación lo amerite y bajo el debido sustento**, lo siguiente:

- **La reprogramación del inicio de las clases presenciales**, en atención a las alertas emitidas por el SENAMHI, previa aprobación del respectivo plan de recuperación de horas lectivas.
- **El retraso del horario de ingreso escolar**, hasta por un máximo de sesenta (60) minutos, durante los meses de junio a agosto, priorizando la protección de la salud de los estudiantes frente a temperaturas extremadamente bajas.
- **Flexibilidad ante emergencias:** En caso de activación de quebradas (huaycos) u otros eventos asociados a lluvias intensas que impidan el acceso seguro de los estudiantes a las instituciones educativas o representen un riesgo inminente para su integridad física y bienestar, los directores de las II.EE. podrán activar la modalidad de educación a distancia por un periodo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, debiendo comunicar y reportar de manera inmediata a su respectiva UGEL.

b) Criterio de diferenciación

Las instituciones educativas que implementen una calendarización diferenciada deberán comunicar oportunamente dicha decisión a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente. La UGEL, a su vez, deberá informar a la Gerencia Regional de Educación de Arequipa (GREa), adjuntando los mecanismos de monitoreo y seguimiento que se implementarán, a fin de garantizar el cumplimiento de la calendarización aprobada, así como la adecuada organización y optimización de la jornada laboral del personal directivo, docente y administrativo de las instituciones educativas involucradas.

Asimismo, las instituciones educativas que, por causas debidamente justificadas, requieran acogerse a una calendarización diferenciada, deberán presentar su solicitud formal ante la UGEL respectiva, acompañada de la sustentación correspondiente, para su evaluación y aprobación mediante Resolución Directoral.

c) Criterio de eficiencia

Las instituciones educativas y programas educativos de la región deberán superar los días mínimos establecidos como referencia en la Norma Técnica vigente, esto es, ciento sesenta (160) días lectivos y treinta (30) días de gestión. Dichos mínimos de referencia solo podrán ser aplicados en aquellas instituciones educativas y programas educativos que enfrenten situaciones de emergencia de carácter bioclimático, social u otros eventos imprevistos que pongan en riesgo la integridad de los estudiantes y de la comunidad educativa.

Asimismo:

- Se limita la suspensión de días lectivos por festividades locales a un **máximo de un (1) día calendarizado**.
 - Se prohíbe el uso de horas de clase para ensayos de desfiles, pasacalles u otras actividades similares.
- Finalmente, las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) de la región garantizarán, a través de las acciones de monitoreo, supervisión y acompañamiento, el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente disposición.

4.2. Prioridades educativas

Sin perjuicio de las prioridades nacionales establecidas en la Norma Técnica para el Desarrollo del Año Escolar 2026, específicamente en el numeral 5.1, las cuales son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad de todas las instituciones y programas



educativos públicos y privados de la Educación Básica y de la Educación Técnico-Productiva, referidas a:

- a) Promover el bienestar socioemocional.
- b) Desarrollar una educación inclusiva, intercultural y equitativa.

La Gerencia Regional de Educación de Arequipa (GREA) dispone la incorporación de las siguientes prioridades educativas de alcance regional, las cuales son de observancia obligatoria para las Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas y Programas Educativos, en todo el ámbito de la región:

a) Promover la transformación digital en la Región Arequipa para la mejora de los logros de aprendizaje:

Con la finalidad de fortalecer la calidad del servicio educativo, contribuir al cierre de brechas digitales y posicionar a la región Arequipa como referente nacional en innovación educativa, se dispone la continuidad de la implementación de una Estrategia Regional de **Transformación Digital Educativa**, con el apoyo de aliados estratégicos, la cual articula acciones de formación en servicio, desarrollo de infraestructura digital, uso pedagógico de la inteligencia artificial, innovación educativa y acompañamiento institucional.

La Transformación Digital Educativa en la región Arequipa se constituye en un eje estratégico regional de carácter obligatorio, orientado a garantizar la calidad del servicio educativo, reducir brechas de aprendizaje y asegurar el logro progresivo del perfil de egreso establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).

En concordancia con el CNEB, que reconoce al docente como mediador del aprendizaje, la transformación digital exige el fortalecimiento de sus competencias profesionales para el diseño, la implementación y la evaluación de estrategias pedagógicas sustentadas en el uso pertinente, crítico y ético de las tecnologías digitales. Ello permite diversificar las metodologías de enseñanza, atender la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje y ampliar las oportunidades educativas, especialmente en contextos con brechas territoriales y sociales presentes en la región.

En ese marco, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU, en particular lo establecido en el numeral 5.4, resulta necesario fortalecer las competencias digitales del magisterio de la región Arequipa como condición indispensable para la mejora de la práctica pedagógica y el logro de aprendizajes significativos, en articulación con el proceso de transformación digital regional. Para tal efecto, la Gerencia Regional de Educación de Arequipa (GREA), a través de convenios y alianzas estratégicas, promueve e implementa ofertas formativas orientadas al desarrollo profesional docente.

Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) son responsables de garantizar la difusión oportuna de las ofertas formativas, así como de realizar las acciones de seguimiento y acompañamiento correspondientes, asegurando la sostenibilidad de las intervenciones, la mejora continua del desempeño docente y su impacto efectivo en los aprendizajes de los estudiantes.

b) Impulsar la implementación del Currículo Regional Diversificado

El proceso de formulación del Currículo Regional se sustenta en lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Educación y en la Resolución Viceministerial N.º 222-2021-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la diversificación curricular. Su propósito es garantizar el derecho de las y los estudiantes a aprendizajes pertinentes, integrando el Currículo Nacional con las particularidades socioculturales, lingüísticas, económicas y geográficas de la región Arequipa.

En este marco, la región Arequipa ha culminado la fase participativa de diagnóstico, desarrollada conjuntamente con las diez (10) UGEL y diversos actores sociales. Como resultado, se han identificado demandas educativas locales y regionales, las cuales



constituyen un insumo obligatorio para la **planificación pedagógica e institucional en todas las Instituciones Educativas.**

Responsabilidades por instancias (IGED)

Gerencia Regional de Educación de Arequipa (GREA) y UGEL: Brindar asistencia técnica y orientaciones pedagógicas para asegurar que la implementación del Currículo Regional Diversificado (CRD) se realice de manera pertinente en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Curricular Institucional (PCI), en coherencia con las necesidades y características del territorio.

Instituciones Educativas / Programas / Redes Educativas: A través de los Comités de Gestión Escolar, garantizar las condiciones pedagógicas y operativas necesarias para el diseño e implementación del currículo regional diversificado.

Proceso de Implementación en la I.E.

El proceso inicia con el diagnóstico de las demandas y prioridades específicas de cada UGEL, alineándose con el Currículo Regional Diversificado de Arequipa (diagnóstico). Estas se integran en los documentos de gestión escolar (PEI y PCI) para contextualizar la propuesta. La implementación se realiza de forma gradual, priorizando las necesidades identificadas y promoviendo la participación de la comunidad educativa en su desarrollo y evaluación continua, considerando:

- **Caracterización del Estudiante:** Identificar intereses, necesidades y potencialidades.
- **Contraste de Demandas:** Cruzar la caracterización local con las demandas regionales identificadas por la GREA para priorizar las competencias del CNEB.

4.3 Organización de las instituciones y programas educativos para el desarrollo de las prioridades educativas durante el año escolar

4.3.1 Importancia de las semanas de gestión

El tiempo de gestión, organizado en días y/o semanas, tiene por finalidad garantizar el trabajo colegiado de la comunidad educativa, así como el desarrollo de acciones formativas del personal, en función de las necesidades de aprendizaje de los estudiantes. La adecuada planificación y uso de este tiempo, contribuye a optimizar el desarrollo de los aprendizajes durante el periodo lectivo.

En ese marco, corresponde a cada institución educativa y programa educativo, bajo el liderazgo del director o responsable, planificar, organizar y ejecutar oportunamente el uso del tiempo de gestión, asegurando el cumplimiento de la jornada laboral del personal directivo, docente y no docente, así como la participación efectiva de los diversos actores de la comunidad educativa.

El trabajo colegiado y colaborativo entre docentes y directivos de las instituciones educativas unidocentes y multigrado del ámbito rural, incluidas las instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), durante las semanas de gestión del Año Escolar 2026, deberá implementarse mediante la conformación de equipos de trabajo colegiado. Para tal efecto, el Ministerio de Educación proporciona las “Orientaciones para los equipos de trabajo colegiado de instituciones educativas unidocentes y multigrado del ámbito rural y EIB durante las semanas de gestión”, cuya difusión, conocimiento e implementación deberán ser promovidas por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED).

Las IGED son responsables de monitorear y supervisar el cumplimiento efectivo del trabajo colegiado del personal directivo, docente y administrativo durante las semanas de gestión, en estricta observancia de la Resolución Ministerial N.º 239-2025-MINEDU, con énfasis en la mejora de los aprendizajes y el bienestar integral de los estudiantes.



4.3.2 Planificación mediante los instrumentos de gestión

Las instituciones educativas y programas **deben organizar su quehacer institucional en torno a las dimensiones de la Gestión Escolar**, con la finalidad de desarrollar las prioridades educativas establecidas en la Resolución Ministerial N.° 501-2025-MINEDU y en la presente Directiva.

Los Instrumentos de Gestión Escolar (para IIEE polidocentes) o el Documento de Gestión (para IIEE unidocentes o multigrado) deben reflejar la dimensión estratégica institucional, por lo que es imprescindible que toda la comunidad educativa conozca el diagnóstico, los objetivos y las metas institucionales, promoviendo la vigilancia social y el compromiso con su cumplimiento. En caso dichos instrumentos no respondan a las necesidades de la institución o de la comunidad educativa, deberán ser modificados oportunamente.

4.3.3 Espacios de participación y articulación con el entorno

Las IGED monitorean y acompañan la conformación y funcionamiento de los espacios de participación de las instituciones educativas, tales como el CONEI, APAFA, comités de gestión escolar, Municipio Escolar o Consejo de Participación Estudiantil, equipos SAEI, brigadas escolares u otras instancias pertinentes, así como los espacios de articulación local promovidos por las municipalidades y/o UGEL, orientados a garantizar la seguridad vial y la vigilancia perimetral de las instituciones educativas.

La articulación efectiva de la institución educativa con su entorno fortalece su capacidad de impactar positivamente en el desarrollo integral de los estudiantes. Estas acciones deben responder de manera clara al qué, cómo, quién y cuándo, orientando la implementación de las prioridades educativas establecidas.

4.4 Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y el grupo familiar

En el marco de la **Ley N° 30364** y la **Ordenanza Regional N° 525**, la Gerencia Regional de Educación de Arequipa dispone que todas las UGEL y servicios educativos (públicos, públicos de convenio y privados) realicen semanas de sensibilización y formación en torno a dos fechas clave: **8 de marzo** y el **25 de noviembre**.

Durante estas semanas, las instituciones deben implementar:

- **Difusión de canales de ayuda:** Publicar números y correos oficiales para denunciar casos de violencia en lugares visibles.
- **Comunicación visual:** Uso de murales y paneles con mensajes sobre cultura de paz, derechos de la mujer y de los miembros del grupo familiar.
- **Planificación Curricular:** Integrar en el aprendizaje UU.DD. que analicen las causas de la violencia contra la mujer, la de género y contra otros miembros del grupo familiar, para proponer estrategias de mejora alineadas al Currículo Nacional.
- **Eventos participativos:** Organizar conversatorios, campañas, talleres, foros para fomentar el análisis y la reflexión crítica sobre la convivencia democrática, la inclusión y el respeto a la diversidad y diferencias.

4.5. Salud y cuidados

Todos los servicios educativos (públicos, públicos de convenio y privados) **promueven una cultura de cuidado de la salud, centrada en la prevención y el seguimiento**, las mismas deben estar visibilizadas en los documentos de gestión; y comprenden lo siguiente:

- Coordinar y gestionar con los responsables de los Establecimientos de Salud, actividades masivas para el control de peso, talla, tamizaje de hemoglobina y vacunación de los estudiantes, así como facilitar un espacio salubre con ese propósito.



- Sensibilizar sobre la importancia de cumplir con estos controles y esquemas de vacunación para estar protegidos contra enfermedades como: sarampión, poliomielitis, cáncer de cuello uterino, tétanos, difteria, varicela, entre otras.
- Coordinar, gestionar y realizar campañas con los responsables de los Establecimientos de Salud y autoridades de los gobiernos locales para sensibilizar y fomentar el consumo de alimentos nutritivos del contexto (lácteos, frutas, legumbres, verduras, cereales, etc.) en la dieta diaria y el refrigerio; con énfasis en los que previenen la anemia (pescados azules, sangrecita, entre otros), así como la desnutrición y la obesidad.
- Planificar Unidades Didácticas que promuevan espacios de reconocimiento y reflexión sobre prácticas de cuidado de la salud integral: alimentación, vacunación, higiene, limpieza, descanso, salud bucal y actividad física.
- Gestionar con la APAFA y/o aliados la dotación de insumos de higiene (papel higiénico y jabón) así como de limpieza y desinfección (detergente, lejía, desinfectante, paños absorbentes, baldes trapeadores, etc.) para la atención diaria y salubre a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener en buen estado y operativos todas las instalaciones del servicio educativo; sensibilizar y hacer seguimiento a la comunidad educativa sobre el uso adecuado de los ambientes, instalaciones sanitarias, eléctricas y los insumos de higiene personal.
- Sensibilizar y comprometer a todos los miembros de la comunidad educativa a colaborar con la limpieza de los servicios higiénicos y otros ambientes; durante la jornada diaria, así como buscar el apoyo de aliados con ese propósito, considerando lo establecido en el CNEB.
- Brindar facilidades a los responsables de los gobiernos locales, encargados de la inspección de las instalaciones sanitarias y de verificar la calidad del agua que se consume.

4.6. Escuelas Promotoras de Salud.

Es una estrategia de gestión compartida con la GERESA, para que profesionales de la salud, fortalezcan **las capacidades del personal Directivo y docente en Salud Escolar**; este proceso formativo incluye componentes disciplinares y prácticos para el desarrollo de Unidades Didácticas y sesiones de aprendizaje, por tanto:

- Los Directivos y docentes de las instituciones educativas de EBR focalizadas, serán fortalecidos en temas como: alimentación y nutrición, actividad física, salud bucal, salud respiratoria y educación sexual, prevención y control del dengue, así como la tenencia de mascotas.
- Las Instituciones Educativas focalizadas, promoverán la participación de estudiantes, padres de familia y apoderados acreditados; en las actividades y campañas que realizará el personal de salud.

4.7. Programa de Alimentación Escolar (PAE)

El servicio alimentario brindado por el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se implementa conforme a la normatividad que lo regula. En ese marco, las IIEE deberán observar obligatoriamente las siguientes disposiciones:

- Conformar, actualizar y formalizar los Comités de Alimentación Escolar (CAE) para el periodo 2026, así como promover la participación activa de sus integrantes en las capacitaciones organizadas por el Programa de Alimentación Escolar.
- Mantener actualizado el registro de información en el SIAGIE, a fin de garantizar los datos institucionales, en lo referido al número de estudiantes usuarios del PAE.
- Garantizar el acceso oportuno, continuo y sin ningún tipo de restricción o condicionamiento al servicio alimentario para los estudiantes beneficiarios del PAE, bajo responsabilidad funcional.



4.8. Servicio Educativo Hospitalario (SEHO)

Este servicio busca la permanencia de los estudiantes en situación de hospitalización y/o tratamiento ambulatorio en la Educación Básica, mediante el desarrollo de actividades pedagógicas y soporte socioemocional, garantizando el logro de aprendizajes. Dicha atención educativa se brinda en los hospitales Honorio Delgado, Goyeneche y en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur (IREN SUR) de la región Arequipa. En ese marco las instituciones educativas deberán:

- Registrar en el campo correspondiente del SIAGIE a los estudiantes que interrumpan su asistencia por razones de salud, a fin de posibilitar su atención por el equipo interdisciplinario del SEHO.
- Articular acciones con el equipo interdisciplinario del SEHO, quienes a su vez remitirán los informes de avances pedagógicos del estudiante-paciente para la reincorporación y convalidación de aprendizajes al retorno del mismo.

4.9. Geoparque Mundial de la UNESCO “Colca y Volcanes de Andagua”

Con el propósito de conservar y revalorizar la geodiversidad, biodiversidad y saberes culturales desde el propio territorio, **los directores y docentes de las IIEE de las provincias de Castilla, Caylloma y zonas de influencia, deben implementar el componente geoducción del geoparque mundial UNESCO “Colca y Volcanes de Andagua”,** así como las reservas y santuarios de Arequipa en sus diversos procesos de gestión y aprendizaje. Las UGEL garantizan su implementación mediante acciones de monitoreo y acompañamiento conforme a la normativa vigente.

4.10. Educación intercultural bilingüe:

La implementación del **Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (MSEIB)** es de cumplimiento **obligatorio** para todas las instituciones educativas que forman parte del Registro Nacional de Instituciones Educativas (RNIE) que brindan este servicio (RNLO).

- **Alcance:** La obligatoriedad se extiende hasta el nivel de **educación secundaria**, según las actualizaciones normativas recientes.
- **Garantía de cumplimiento:** Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) son las responsables directas de asegurar que el modelo se aplique correctamente.
- **Mecanismos de control:** El cumplimiento se asegura mediante acciones específicas de: **Monitoreo, Acompañamiento y Supervisión.**
- **Base Legal:** El marco regulatorio se sustenta en la R.M. N.º 519-2018-MINEDU, la R.V.M. N.º 153-2024-MINEDU (enfocada en secundaria) y su modificatoria, la R.M. N.º 389-2024-MINEDU

4.11. Distribución y uso de Materiales Educativos:

Se prioriza la distribución de materiales educativos en las provincias altoandinas durante el mes de enero, a fin de asegurar su oportuna disponibilidad para el inicio del año escolar. Asimismo, se autoriza el uso de Actas de Custodia Temporal en locales municipales u otros espacios habilitados, cuando el acceso a la institución educativa se encuentre restringido o bloqueado.

Las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED), en el marco de sus competencias, garantizan la adecuada recepción, custodia, distribución y uso pedagógico de los materiales educativos distribuidos por el Ministerio de Educación, orientando su utilización al logro de aprendizajes de los estudiantes.

4.12. Mantenimiento escolar preventivo:

Se establece como prioridad en la ejecución del mantenimiento escolar preventivo la atención de condiciones de salubridad, especialmente las relacionadas con los sistemas

de abastecimiento de agua y desagüe, así como la implementación de medidas de protección solar, tales como la instalación de mallas raschel u otros elementos similares, según corresponda.

Asimismo, se dispone la incorporación de un checklist de condiciones sanitarias mínimas, el cual deberá ser verificado y validado previo al inicio del año escolar, como requisito para asegurar condiciones adecuadas de bienestar y seguridad de los estudiantes y la comunidad educativa.

4.13. Refuerzo Escolar (Resultados ENLA):

La implementación de la Evaluación Diagnóstica durante el mes de marzo, en todas las instituciones educativas de la región, es de cumplimiento obligatorio, y tiene por finalidad generar información relevante que permita el análisis, contraste y uso pedagógico de los resultados en relación con la Evaluación Nacional de Logros de Aprendizaje (ENLA), para la toma de decisiones orientadas a la mejora de los aprendizajes.

Asimismo, se dispone que las fichas de Refuerzo Escolar sean diseñadas, adaptadas y aplicadas de manera pertinente a la realidad sociocultural y lingüística del territorio donde se brinda el servicio educativo, en coherencia con los enfoques transversales del Currículo Nacional, los procesos de diversificación curricular y los principios de atención a la diversidad.

4.14. Cultura de autoevaluación para la mejora continua.

Se dispone promover una cultura de autoevaluación en todas las instituciones de Educación Básica y Técnico-Productiva. El objetivo central es alcanzar la mejora continua del servicio educativo mediante el fortalecimiento del desempeño docente y el cumplimiento de estándares de calidad.

- **Fase de Implementación:** Se establecerá un **Programa Piloto** con instituciones seleccionadas por las IGED, abarcando diversos contextos y modalidades.
- **Impacto en la Gestión:** Los resultados obtenidos de estas autoevaluaciones no serán aislados; son **insumos obligatorios** para actualizar los instrumentos de gestión (como el PEI y el PAT) y optimizar la planificación pedagógica.
- **Finalidad:** Garantizar que la toma de decisiones institucionales esté basada en datos reales para centrar la gestión escolar en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Los resultados de dichos procesos de autoevaluación deberán ser incorporados como insumo en los instrumentos de gestión institucional y en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación pedagógica, conforme a los lineamientos que establezca la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.

4.15. Simplificación Administrativa:

Se dispone la implementación y uso obligatorio de un Repositorio Digital Único para la presentación y entrega de documentación administrativa y pedagógica por parte de las instituciones educativas, con la finalidad de optimizar los procesos administrativos, reducir la carga documental y fortalecer la gestión digital.

En ese marco, se elimina el requerimiento de presentación de documentos físicos que ya se encuentren registrados, validados o disponibles en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) u otros sistemas oficiales del Ministerio de Educación, sin perjuicio de las acciones de verificación que correspondan a las instancias competentes.

4.16. Instrumentos de monitoreo:

Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y las instituciones educativas utilizan de manera obligatoria **instrumentos de monitoreo unificados**, aprobados y proporcionados por la Gerencia Regional de Educación de Arequipa en coordinación



con las UGEL, con la finalidad de asegurar la estandarización de criterios, la coherencia técnica de la información y la comparabilidad de resultados.

Dichos instrumentos serán aplicados en los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión institucional y pedagógica, y sus resultados deberán ser registrados, analizados y utilizados para la toma de decisiones orientadas a la mejora continua del servicio educativo, conforme a los lineamientos que establezca la GREA.

4.17. Enfoque Ambiental

Las instituciones y programas educativos, tanto públicos como privados, diseñan e implementan el Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI). Los PEAIs pueden ser: Espacios de Vida (EsVi), Manejo de Residuos Sólidos (MARES), Vida y Verde (VIVE), Alimentación Saludable, Cultura del Agua, Globe, Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros.

Medidas Preventivas: Se implementan acciones preventivas en las II.EE. para mitigar los efectos nocivos de la exposición prolongada a la radiación solar, temperaturas extremas y otros fenómenos climatológicos. Estas acciones se integran de manera obligatoria en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de cada institución educativa.

4.18 Territorio STEAM+H Arequipa Sostenibilidad

En el marco de la Resolución Gerencial Regional N° 079-Arequipa, se establece como política educativa regional la promoción del enfoque de creatividad e innovación, orientado a consolidar a la región Arequipa como referente en educación. En ese contexto, se declara a la región Arequipa como “Territorio STEAM+H”. La iniciativa está en su etapa de sostenibilidad.

Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y las instituciones educativas deberán planificar, ejecutar y fortalecer acciones pedagógicas que contribuyan a la implementación y consolidación del enfoque STEAM+H en el ámbito de su competencia, en concordancia con la normativa vigente y las orientaciones emitidas por la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.

4.19 Tutoría en la IE y el aula:

Durante las dos (02) horas semanales de Tutoría en el nivel de Educación Secundaria, el desarrollo de las actividades deberá **ceñirse estrictamente a la planificación institucional y a la planificación del aula de tutoría**, las cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico institucional, el diagnóstico del grupo de estudiantes y las prioridades educativas establecidas a nivel local, regional y nacional.

Las acciones desarrolladas en este espacio pedagógico deberán estar orientadas exclusivamente al acompañamiento socioemocional, la formación integral, la convivencia democrática, la orientación personal y académica de los estudiantes, y a la atención oportuna de sus necesidades y riesgos, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N.° 212-2020-MINEDU y demás normas vigentes.

No corresponde **utilizar las horas de Tutoría para actividades administrativas, organizativas, logísticas o celebratorias que no guarden relación directa con los propósitos y enfoques de la Tutoría**, tales como la coordinación de eventos conmemorativos, la planificación de actividades deportivas, la recaudación de fondos, la organización de vestimenta u otras acciones similares, las cuales deberán programarse y ejecutarse en espacios distintos a la Tutoría.

El equipo directivo es responsable de garantizar el uso pedagógico y pertinente de las horas de Tutoría, así como de supervisar y monitorear su adecuada implementación, en el marco de la normativa vigente.



4.20 Proyecto Regional “Tránsito respetuoso y amigable”

El Proyecto Regional, implementado desde el año 2023 en instituciones educativas focalizadas de las diez (10) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de la región Arequipa, tiene por finalidad asegurar condiciones pedagógicas adecuadas — organización de los espacios-aula, uso pertinente de materiales educativos y fortalecimiento de vínculos afectivos que favorezcan la continuidad de los aprendizajes de las y los estudiantes del Ciclo II al Ciclo III, evitando prácticas pedagógicas disruptivas.

En ese marco, se ha dispuesto la dotación de materiales didácticos y la ejecución de acciones formativas presenciales y virtuales dirigidas a docentes de aulas de cinco (5) años, primer y segundo grado, orientadas al fortalecimiento de sus competencias pedagógicas. Asimismo, se realizará el acompañamiento, monitoreo y seguimiento a la implementación del Proyecto, así como la evaluación de su impacto, a fin de sustentar su escalamiento progresivo en toda la región.

4.21 Balance Educativo Semestral:

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento progresivo y sostenido de las condiciones de educabilidad, así como de fortalecer la gestión pedagógica e institucional en las instituciones educativas de la región Arequipa, se dispone **la implementación del Balance Educativo Semestral** como mecanismo de seguimiento, evaluación y mejora continua, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU y la presente Directiva.

El Balance Educativo Semestral constituye un proceso sistemático de revisión, análisis y valoración del nivel de cumplimiento de las disposiciones referidas a la organización del servicio educativo, condiciones de infraestructura, recursos educativos, gestión escolar, prácticas pedagógicas y bienestar de los estudiantes, conforme a los criterios y estándares definidos en la citada Norma Técnica y la presente Directiva.

Las UGEL, en el ámbito de su jurisdicción, realizan el monitoreo del cumplimiento de las condiciones de educabilidad en las instituciones educativas, Las instituciones educativas participan activamente en el proceso de balance Semestral, proporcionando información veraz y oportuna, analizando los resultados obtenidos y adoptando acciones de mejora que deberán ser incorporadas en sus instrumentos de gestión y planificación pedagógica, bajo un enfoque de autoevaluación y mejora continua.

4.22. Impulsar una educación inclusiva

Impulsar una educación inclusiva en la región requiere consolidar al Servicio de Apoyo Educativo (SAE) de las UGEL y el Servicio de Apoyo Educativo Institucional (SAEI) en las Instituciones Educativas como ejes estratégicos para la atención a la diversidad y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación. El SAE fortalece la gestión pedagógica y el acompañamiento especializado, el SAEI permite concretar la inclusión en la práctica cotidiana mediante ajustes razonables, apoyos personalizados y trabajo colaborativo.

Los SAE y SAEI desarrollan acciones de sensibilización y fortalecimiento de capacidades en la comunidad educativa respecto a la atención a la diversidad y estudiantes vulnerables o en riesgo de exclusión. Estas acciones deberán ejecutarse en concordancia con el marco normativo vigente y con los lineamientos emitidos por el MINEDU, con el propósito de garantizar el derecho a la educación.

4.23. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

La innovación y la investigación educativa constituyen ejes estratégicos para el fortalecimiento de la calidad del servicio educativo y la mejora sostenida de los aprendizajes, en concordancia con el Currículo Nacional de la Educación Básica y las prioridades establecidas por el Ministerio de Educación;





En ese marco, la participación de la Gerencia Regional de Educación Arequipa, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas de la región en los concursos nacionales de innovación e investigación educativa —Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa (CNPIE–FONDEP), Concurso Nacional de Buenas Prácticas de Gestión Educativa y Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes y de Gestión Escolar— constituye un mecanismo pertinente para promover una cultura institucional de reflexión pedagógica, innovación y mejora continua, fortaleciendo los procesos de gestión pedagógica y escolar.

En atención a lo expuesto, resulta necesario establecer disposiciones regionales que orienten y fortalezcan la participación de las instancias de gestión educativa descentralizada y de las instituciones educativas en los referidos concursos, como parte de una estrategia regional de mejora continua, consolidación de aprendizajes pertinentes y aseguramiento de la calidad del servicio educativo en la región Arequipa.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

5.1 NIVEL INICIAL

Durante el presente año, los servicios educativos del nivel Inicial orientan su trabajo pedagógico en el marco de las siguientes prioridades:

- Reconocimiento de los elementos del Currículo Nacional, Programa Curricular de Educación Inicial y Currículo Regional Diversificado.
- Interacciones centradas en lo organizacional, socioemocional y pedagógico para el desarrollo de habilidades de orden superior.
- Cumplimiento de las horas efectivas en todos los servicios educativos de la región: seis (6) horas pedagógicas diarias, equivalentes a cuatro horas con treinta minutos cronológicos, de atención directa a los estudiantes.

La jornada comprende la siguiente distribución del tiempo pedagógico:

Rutinas	Juego Libre	Actividad de aprendizaje	Psicomotricidad	Lectura por placer
---------	-------------	--------------------------	-----------------	--------------------

El personal docente organiza su labor conforme al artículo 127.2 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, el cual establece que la Remuneración Integra Mensual (RIM) se fija según la escala magisterial y la jornada de trabajo semanal-mensual por las horas de docencia en aula, preparación de clases y evaluación, actividades extracurriculares complementarias, trabajo con las familias y la comunidad y apoyo a la institución educativa”

Funciones de las auxiliares: Se encuentran establecidas en la R.V.M 126-2023-MINEDU, numeral 6.2, para su estricto cumplimiento. Precisar que el auxiliar en educación es un servidor que presta apoyo al profesor del nivel inicial, en las actividades formativas y disciplinarias, coadyuva a desarrollar competencias y capacidades contenidas en el CNEB.

EDUCUNA: Estrategia de atención dirigida a niños de 1 y 2 años, hijos/as de madres/padres cabezas de hogar (familias monoparentales) así como a hijos de madres/padres estudiantes y otros que por su condición laboral necesiten del servicio.

Adquisición del idioma inglés: Es una intervención dirigida a todos los niños de inicial de 3, 4 y 5 años.





5.2 EDUCACIÓN PRIMARIA:

5.2.1 Rotación docente:

El equipo directivo debe promover, entre el personal docente, la especialización por ciclos del nivel de Educación Primaria, a fin de que la rotación docente se realice dentro del mismo ciclo educativo. Esta disposición implica la permanencia del docente con el mismo grupo de estudiantes por un período mínimo de dos (02) años, lo cual contribuirá al fortalecimiento de la práctica pedagógica, a la continuidad y progresión de los aprendizajes a lo largo del ciclo, y a garantizar un acompañamiento pedagógico sostenido en el proceso formativo de los estudiantes.

Asimismo, en las instituciones educativas, el/la docente a cargo del primer grado deberá asumir obligatoriamente la atención del segundo grado de Educación Primaria. Excepcionalmente, en los casos en que se incorpore un/a docente nuevo/a en la institución educativa, el equipo directivo podrá evaluar la reasignación docente, considerando las características del servicio educativo, el perfil profesional, la formación y la preparación pedagógica del docente para la atención de un ciclo determinado.

5.2.2 Trabajo articulado y cooperativo con docentes del Área de Educación Física, aula de innovación, inglés u otros.

En el área curricular de Educación Física, se debe garantizar el cumplimiento de las tres (03) horas pedagógicas semanales establecidas en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

En el tercer ciclo la carga horaria será distribuida en una hora diaria en tres días dentro de la semana, por ningún motivo deberán desarrollarse las 3 horas juntas

En las instituciones educativas del nivel de Educación Primaria que cuenten con docentes de Educación Física y docentes de Innovación Pedagógica (PIP), inglés u otros, los docentes de aula, como parte de su jornada laboral de treinta (30) horas pedagógicas, participan en las actividades de aprendizaje, en coordinación y planificación conjunta con dichos docentes.

Las horas destinadas a Educación Física y al desarrollo de competencias digitales no constituyen horas libres para el docente de aula, en tanto este participa activamente en la planificación, articulación pedagógica y trabajo colaborativo, con la finalidad de potenciar los aprendizajes de los estudiantes.

5.2.3 Proyecto educativo integral “APPrendemos”

APPrendemos es un proyecto educativo integral de alcance regional, implementado en el marco de la Resolución Gerencial Regional N.º 218-2025, que aprueba el Convenio N.º 004-2025-GRA-GREA-DGI-EPLAN, cuyo objetivo es fortalecer los aprendizajes en Matemática y Comunicación de los estudiantes de las instituciones educativas públicas de la región.

El proyecto tiene como finalidad complementar y fortalecer la práctica pedagógica mediante el uso de tecnología educativa innovadora, sustentada en actividades interactivas, contextualizadas y gamificadas, dirigidas a estudiantes de tercer a sexto grado de Educación Primaria.

En ese sentido, las instituciones educativas deberán promover e implementar el uso pedagógico de la aplicación APPrendemos, integrando las actividades propuestas en la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Durante el presente año, se realizarán acciones de focalización de instituciones educativas en cada UGEL, por lo que estas deberán designar un/a especialista responsable para las acciones de articulación, coordinación y seguimiento con la Gerencia Regional de Educación de Arequipa (GREA), conforme a las disposiciones de la presente Directiva.



5.3 EDUCACIÓN SECUNDARIA:

5.3.1 Estrategia de Escalamiento y Mejora Continua "Comunidad de Innovación Matemática".

Establece un sistema de actualización permanente para el Repositorio Regional bajo el marco normativo de la RVM N° 215-2015-MINEDU. El objetivo central de esta iniciativa es garantizar que el Repositorio Regional Matemática, no solo se preserve como un recurso estático, sino que se incremente de forma sostenida con productos pedagógicos que alcancen obligatoriamente el Nivel III (Suficiente) de planificación pedagógica. Para operativizar esta propuesta, se plantea la creación de Nodos de Innovación por UGEL, los cuales estarán integrados por equipos técnicos encargados de identificar y seleccionar las unidades y sesiones de mayor calidad generadas durante el trabajo colegiado en las instituciones educativas de la región. Estos equipos tendrán la responsabilidad de asegurar que toda nueva incorporación al repositorio cumpla estrictamente con la Dimensión 1 del Instrumento de monitoreo a la Planificación Educativa (Diagnóstico y Contextualización), vinculando el razonamiento matemático con problemáticas locales auténticas, tales como el desarrollo del turismo, la minería responsable o el fortalecimiento de la identidad cultural arequipeña.

5.3.2 Fortalecimiento en el Área de Inglés:

Para el Año 2026, el Área de Inglés implementará programas de capacitación, formación y actualización docente, orientados al fortalecimiento de las competencias pedagógicas y disciplinares del profesorado. Asimismo, se continuará con la implementación del Festival Regional de Inglés Arequipa 2026 y de la Evaluación Regional de los Aprendizajes, iniciativas que serán reguladas mediante una Directiva Regional específica, en la que se establecerán sus objetivos, alcances, procedimientos y seguimiento.

5.3.3 Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica:

Para el Año 2026, a través del área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica (DPCC), se implementará el "I Debate Regional Estudiantil por la Democracia", el cual será regulado mediante la emisión de una Directiva Regional específica, en la que se establecerán sus objetivos, alcances y disposiciones para su ejecución.

5.3.4 Modelo de Servicio de Jornada Escolar Completa:

Se dispone la constitución e implementación de la "Red Regional de Interaprendizaje de Coordinadores Pedagógicos y de Tutoría de las Instituciones Educativas con Modelo de Servicio Educativo de Jornada Escolar Completa (JEC) de la región Arequipa", la cual se desarrollará mediante la aprobación y ejecución de un Plan Estratégico, en el que se definirán sus objetivos, alcances, organización, estrategias de intervención y mecanismos de seguimiento.

5.3.5. Estrategia "Arte para crecer en Comunidad".

Con el propósito de seguir fortaleciendo el desarrollo socio afectivo, el bienestar socio emocional y las competencias vinculadas a la ciudadanía de los estudiantes, se continuará fortaleciendo, a nivel regional, el desarrollo de la estrategia "Arte para crecer en Comunidad", a través de activaciones artísticas colectivas en espacios participativos, priorizando el uso de espacios abiertos, que involucran a las y los estudiantes en la identificación, profundización y abordaje de asuntos públicos que consideren prioritarios y otros relacionados al bienestar estudiantil y la convivencia, resultando pertinente para atender una de las prioridades educativas.



5.3.6. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO:

Las instituciones educativas del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica, implementarán los módulos educativos aprobados y que se encuentran disponibles en el repositorio de Perú Educa. Las instituciones educativas que deseen ser incluidas en el Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica, deberán cumplir todos los requisitos de la Norma Técnica y presentar su solicitud hasta el mes de julio del 2026.

La Gerencia Regional de Educación implementará oficialmente mediante Directiva el proceso de Certificación o Acreditación de la Especialidad del Área de Educación para el Trabajo y su transitabilidad hacia la Educación Técnico Productiva de todas las modalidades.

Las UGEL deberán garantizar la participación de todas las instituciones en la Etapa Institucional del Concurso Nacional Crea y Emprende

5.4 EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la Educación Básica Alternativa durante el año 2026, se desarrollarán actividades regionales orientadas a promover la identidad de la modalidad, la participación estudiantil y el desarrollo de competencias, entre las que se consideran:

- a) La celebración del **Día de la Educación Básica Alternativa**, como espacio de reconocimiento y valoración de la modalidad y de la diversidad de trayectorias educativas de sus estudiantes.
- b) La **Feria Estudiantil de Ciencia y Tecnología de la Educación Básica Alternativa**, orientada a la promoción de la indagación, la creatividad y la aplicación de conocimientos en contextos reales.
- c) El **Encuentro Regional de Estudiantes de la Educación Básica Alternativa**, como espacio de integración, reflexión y fortalecimiento del protagonismo estudiantil.

Para el desarrollo de las actividades señaladas, la Dirección de Gestión Pedagógica emitirá oportunamente documentos específicos con orientaciones técnicas y pedagógicas, en los que se precisarán los objetivos, alcances, criterios de participación y responsabilidades correspondientes.

5.5 SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y SOPORTE:

- Garantizar el mayor porcentaje de estudiantes matriculados cuenten con informe psicopedagógico y su Plan Educativo Personalizado de manera oportuna.
- Garantizar el contrato oportuno de los profesionales docentes y no docentes, que garantice las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades pedagógicas (CEBE, PRITE, CREBE).
- Garantizar el monitoreo y acompañamiento continuo, para fortalecer la práctica pedagógica en evaluación formativa, planificación y adaptaciones curriculares para mejorar los aprendizajes.
- Garantizando una atención personalizada y de calidad, realizando los ajustes y adaptaciones necesarias conforme a las características individuales de los estudiantes.
- En los **CEBE** la Atención en Aula se debe brindar en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. con un máximo de 6 estudiantes en nivel Inicial y 8 estudiantes en el nivel primaria a estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad.
- Los **PRITE** se encarga de la Prevención y Atención Temprana, debe ser presencial durante los 12 meses del año a niños y niñas menores de 3 años. Garantizando una atención personalizada y de calidad, realizando los ajustes y adaptaciones necesarias conforme a las características individuales de los estudiantes. (CEBE, PRITE)





El CREBE (Centro de Recursos de Educación Básica Especial) Entidad encargada del soporte técnico, pedagógico y logístico para toda la comunidad educativa y otras instituciones públicas, Para el año 2026:

- a. Garantiza el mayor porcentaje de Capacitaciones y Asistencias Técnicas para el Fortalecimiento de competencias para docentes y profesionales de todas las modalidades (EBR, EBA, CETPRO).
 - b. Garantiza el mayor porcentaje de sensibilización y promoción de una cultura inclusiva, atención a la diversidad EBR, EBA, CETPRO y concienciación en toda la Región Arequipa.
 - c. Garantiza la producción de materiales: Diseño y adaptación de recursos educativos especializados para el trabajo de atención a la diversidad -Inclusión educativa.
- Para las precisiones del SAANEE Servicio de Asesoramiento y Atención a las Necesidades Educativas Especiales, se emitirá un oficio a posterior.

5.6 EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA

Se organiza en dos ciclos no sucesivos, ni propedéuticos.

- Ciclo Auxiliar Técnico
- Ciclo Técnico

5.6.1 Continuidad de la oferta Formativa

Mediante la RVM N° 188-2020 MINEDU se aprobó el documento normativo Lineamientos académicos generales para los Centros de Educación Técnico Productiva que en su numeral 20.7 refiere que los CETPRO actualizan su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en dicho documento, hasta la fecha de su licenciamiento.

5.6.2. Transitabilidad

En el marco de la RVM. N° 176 2021 MINEDU “disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de educación básica, técnico productiva y superior tecnológica” se implementa a través de los siguientes mecanismos:

- Convalidación
- Convenio

5.6.3. Sistema de Gestión Docente Avanza.

La RVM. 188-2020 MINEDU en sus numerales 17.1 y 17.2 los CETPRO públicos y privados deben reportar al MINEDU, a través del sistema de información académica, el registro de matrícula, dentro del mes siguiente de haber iniciado el periodo académico, así como los consolidados de notas. Por lo tanto, cada CETPRO debe contar con su Usuario y Contraseña, proporcionado por los responsables del sistema de gestión docente del MINEDU, y completar la información requerida.

5.6.4. Concurso de Innovación Tecnológica

En el marco del DS. N° 004-2019- MINEDU indica que los CETPRO presten servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales, por tal razón en el presente año se impulsará un concurso de innovación que promueva la producción de bienes y prestación de servicios en 2 etapas: a nivel UGEL y a nivel Gerencia Regional de Educación, para lo cual se emitirá la directiva correspondiente.





VI. RESPONSABILIDADES:

6.1. De la Gerencia Regional de Educación de Arequipa (GREA)

La Gerencia Regional de Educación de Arequipa es responsable de emitir, difundir y monitorear el cumplimiento de la presente Directiva Regional, brindando las orientaciones técnicas y normativas necesarias para su adecuada implementación, en concordancia con lo dispuesto en la RM N.º 501-2025-MINEDU y la normativa vigente. Asimismo, consolida, analiza y valida la información remitida por las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) sobre el cumplimiento de las condiciones de educabilidad, disponiendo las acciones correctivas y de mejora que correspondan, y reportando a las instancias competentes cuando resulte pertinente.

6.2. De las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)

Las UGEL, en el ámbito de su jurisdicción, son responsables de realizar el monitoreo y acompañamiento presencial y/o virtual a las instituciones educativas, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de educabilidad establecidas para el inicio y desarrollo del año escolar, conforme a la RM N.º 501-2025-MINEDU y la presente Directiva. Asimismo, reportan mensualmente a la GREA, mediante los instrumentos y medios establecidos, el estado de cumplimiento de dichas condiciones, proponiendo medidas de mejora y brindando asistencia técnica a las instituciones educativas que lo requieran.

6.3. De las Instituciones Educativas (IIEE)

Las instituciones educativas son responsables de elaborar, actualizar e implementar sus Instrumentos de Gestión —Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Proyecto Curricular Institucional (PCI) y Reglamento Interno (RI) para las instituciones educativas polidocentes completas; o el Documento de Gestión para las instituciones educativas unidocentes o multigrado—, incorporando las precisiones, disposiciones y criterios establecidos en la presente Directiva Regional.

Dicha actualización deberá realizarse antes del inicio de las semanas lectivas, asegurando la organización del servicio educativo, el cumplimiento de las condiciones de educabilidad y la adecuada planificación pedagógica, en beneficio del bienestar y los aprendizajes de los estudiantes.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1 Las situaciones no previstas en la presente Norma Técnica serán atendidas por las unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa (GREA), en el ámbito de sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de acuerdo con la naturaleza y el alcance de cada caso.

7.2 Para la implementación del Plan Lector 2026 se emitirá una directiva específica al respecto.

7.3 En los niveles y áreas educativas que el Ministerio de Educación entrega cuadernos de trabajo, libros y/o material bibliográfico para el estudiante, está totalmente prohibido solicitar la compra de textos adicionales. Los textos y materiales educativos entregados por el MINEDU son de uso obligatorio. El uso de fotocopias o material impreso adicional en las sesiones de clase requeridos por los docentes, deben ser debidamente justificados; su costo no debe superar el valor real de mercado (precio de costo) velando así por la economía familiar.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Gerencia Regional de
Educación Arequipa

- 7.4 La lista de útiles deberá consignar sólo los útiles que serán utilizados por los estudiantes durante todo el año, lo cual será reflejado en las carpetas pedagógicas de los/las estudiantes. La entrega de útiles escolares y materiales adquiridos por los padres y madres de familia, puede ser progresiva, durante los periodos académicos programados (bimestres - trimestres).
- 7.5 Por ningún motivo se debe consignar marcas de productos de útiles escolares en las listas.
- 7.6 Se debe evitar el requerimiento de materiales descartables y tóxicos (platos, vasos, etc.) siendo coherentes con el cuidado del medio ambiente.




Lic. MARCO WILLIAM CHOQUE MANRIQUE
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA